Universidad Veracruzana

Inbioteca

Reglamento General del Invernadero de Propagación de Vitroplántulas

1. El invernadero Propagación de plántulas es propiedad de Inbioteca y podrá ser usado SOLO por los alumnos e investigadores asignados del instituto. El uso será autorizado por el investigador responsable
2. Los investigadores podrán hacer uso de él por un lapso de 6 meses. Dependiendo de la disponibilidad de espacio y uso que se esté haciendo de él. Deberá realizar sus solicitud en el mes de diciembre.
3. La manipulación de los equipos que ahí se encuentren será responsabilidad del investigador que lo solicite.
4. Toda la ventilación , manejo de tierra, riego etc. estará a cargo del investigador que lo esta usando.
5. No deberá almacenarse material e insumos que no se usen dentro de la investigación dentro del invernadero .
6. 6.- El trabajo de llenado de macetas deberá realizarse en el área asignada para ello.
7. 7.- Generalmente en este invernadero se conservan las plantas sanas provenientes del los laboratorios , por lo que se recomienda que no se introduzcan plantas infectadas a la zona .
8. Todo material biológico que sea objeto de estudio no deberá tocarse sin permiso del investigador porque procede de laboratorio y requiere absoluta limpieza.
9. Al salir y al entrar del invernadero deberán pasar por el tapete de limpieza de botas que se encuentra afuera de la entrada para no sacar ningún germen.
10. No se permite: Ingresar con zapatos abiertos , alimentos, animales, etc.,
11. No se permite tocar plantas que se encuentren en esta área.

Universidad Veracruzana

Inbioteca

Las personas que no se apeguen al reglamento o hagan mal uso de las instalaciones se les suspenderá el permiso para el uso.